



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de noviembre de 2010.

Número 135

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. María Luisa Serna López del poblado "JUANILLO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 172/2005. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes se estime puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCIA DE ARELLANO" del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2011. (1ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS**, para impartir educación inicial, en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C.**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social, en El Mante, Tamaulipas, y Autorización para utilizar la denominación de **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE**..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Antonio Prieto Morales. (3ª. Publicación)..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

PRIMERAS Transferencias al Presupuesto de Egresos 2009, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 11

SEGUNDAS Transferencias al Presupuesto de Egresos 2009, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 11

PRIMERAS Transferencias al Presupuesto de Egresos 2010, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. MARIA LUISA SERNA LOPEZ
(COLINDANTE DE LA PARCELA 18)
CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el siete de octubre del año dos mil diez, dentro de los autos del juicio agrario 172/2005, promovido por SAN JUANA DAVILA JARAMILLO, contra ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO, EZEQUIEL RODRIGUEZ MARES y otros, reclamándoles la nulidad absoluta de los contratos de enajenación de derechos parcelarios, de diez de noviembre del dos mil, celebrados entre EZEQUIEL RODRIGUEZ MARES y ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO, así también, ésta última reconvino la prescripción de las parcelas 18 y 19, por tal motivo, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, se ordenó la citación de la colindante MARIA LUISA SERNA LOPEZ, de quien se desconoce su domicilio; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordenó su notificación y citación, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así también, en los estrados de éste Organismo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia del citado municipio; para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en Calle 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** para que realice manifestaciones como colindante con relación a la acción de prescripción adquisitiva ejercitada por ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO, respecto a las parcelas 18 y 19, ubicadas en el ejido "JUANILLO", municipio de Matamoros, Tamaulipas, apercibida que de no comparecer sin causa justificada y de comprobarse la debida publicación de los edictos, se declarará perdido su derecho, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, por no constituir parte directamente interesada y tratarse sólo de una formalidad prevista en la Legislación invocada.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de Octubre del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO**Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2011**

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Decreto número 94 expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se crea la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Congreso de Estado de Tamaulipas, y del acuerdo emitido el 10 de noviembre de 2010 por el Presidente de la Mesa Directiva, se

C O N V O C A

a los integrantes de las instituciones públicas en los ámbitos Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, Municipios, entes públicos estatales y municipales, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, colegios de profesionistas, universidades e instituciones educativas, medios de comunicación y, en general, a los ciudadanos del Estado, para que presenten candidaturas de quienes estimen puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la

**MEDALLA AL MERITO "LUIS GARCIA DE ARELLANO"
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

instituida para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad.

Las instituciones o ciudadanos proponentes deberán remitir las postulaciones de carácter singular en forma impresa, anexadas en medios magnéticos, a la Comisión de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", con domicilio en el Recinto del Congreso del Estado, ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87086 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a más tardar el 28 de febrero de 2011, acompañando una síntesis biográfica de la persona propuesta y de los razonamientos por los cuales plantea la candidatura.

Palacio Legislativo, a 10 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de enero de 2010, la ciudadana EDNA JUDITH ORNELAS GARZA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, para impartir educación inicial, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 21, número 524, fraccionamiento Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., y el personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., y el personal del Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, de acuerdo con el resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALICIA CANALES CARRILLO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas del mismo, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, ha aceptado que la citada institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, se compromete a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. EDNA JUDITH ORNELAS GARZA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0238/2010 de fecha 16 de abril de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, para impartir estudios de Educación Inicial, con alumnado y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 21, número 524, fraccionamiento Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, para impartir educación inicial, con alumnado y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 21, número 524, fraccionamiento Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 1003958.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial es intransferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana EDNA JUDITH ORNELAS GARZA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CENTRO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EL MUNDO DE LOS NIÑOS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 14 de septiembre de 2009, la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE CIUDAD MANTE, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE CIUDAD MANTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, “Coadyuvar con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal mediante la creación y funcionamiento de una Escuela de Trabajo Social a Nivel Medio Superior y Superior”; según se aprecia en el instrumento público número siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 11 de octubre de 1985, emitido por el Licenciado Oscar Luis Mata Guerrero, Notario Público No. 139, con ejercicio en El Mante, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0019/10 de fecha 9 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, EN EL MANTE, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Trabajo Social, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza, número 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas, y Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS01/01/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

ASIGNATURAS:				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Tamaulipas y su Desarrollo	2	2	4	3,5
Habilidades para el Estudio	2	2	4	3,5
Ciencias de la Comunicación	2	2	4	3,5
Estadísticas	3	2	5	4,375
Introducción al Derecho	3	5	8	7
Introducción a la Teoría de la Asistencia I	8	2	10	8,75
Actividades Paraescolares I	3	3	6	5,25
	23	18	41	35,875
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción a la Teoría de la Asistencia II	6	4	10	8,75
Actividades Paraescolares II	3	3	6	5,25
Derecho Penal I	6	2	8	7
Nutriología y Dietología I	3	3	6	5,25
El Trabajo, su Legalización y sus Problemas I	3	2	5	4,375
Educación de Adultos	4	2	6	5,25
Etica	2	2	4	3,5
	27	18	45	39,375

TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Actividades Para escolares III	3	3	6	5,25
Teoría de la Asistencia y Trabajo Social	6	2	8	7
Evidencias Documentales en Trabajo Social	5	2	7	6,125
Psicología I	5	2	7	6,125
Paidología I	5	2	7	6,125
El Trabajo, su Legalización y sus Problemas II	5	2	7	6,125
Derecho Penal II	3	2	5	4,375
Seminario de Problemas Contemporáneos	3	2	5	4,375
	35	17	52	45,5
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Teoría de la Asistencia y Trabajo Social	6	3	9	7,875
Psicología II	5	2	7	6,125
Paidología II	5	2	7	6,125
Actividades Para escolares IV	3	2	5	4,375
Puericultura	3	2	5	4,375
Organización de la Comunidad I	5	3	8	7
Primeros Auxilios	3	2	5	4,375
Teoría Política	3	2	5	4,375
	33	18	51	44,625
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Psicopatología I	5	2	7	6,125
Organización de la Comunidad II	7	2	9	7,875
Técnica en Trabajo Social I	4	2	6	5,25
Práctica I	4	2	6	5,25
Salud Pública I	5	2	7	6,125
Criminología	3	2	5	4,375
Psicología del Adolescente	3	2	5	4,375
	31	14	45	39,375
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Psicopatología II	5	2	7	6,125
Técnicas de Trabajo Social II	6	2	8	7
Higiene Mental I	6	2	8	7
Técnicas en Trabajo Social de Grupos y Comunidades I	4	2	6	5,25
Salud Pública II	3	2	5	4,375
Práctica II	3	2	5	4,375
	27	12	39	34,125
SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Técnicas en Trabajo Social de Grupos y Comunidades II	5	3	8	7
Práctica III	4	3	7	6,125
Higiene Mental II	5	2	7	6,125
Trabajo Social y Valores	2	2	4	3,5
Metodología de Investigación Social	5	3	8	7
Planes y Programas del Trabajo Social	5	2	7	6,125
	26	15	41	35,875
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Intervención de Trabajo Social en Salud	5	3	8	7
Intervención de Trabajo Social en Educación	6	3	9	7,875
El Trabajo Social y Modelos de Intervención Social Profesional	6	3	9	7,875
Práctica IV	5	2	7	6,125
Seminario de Tesis I	3	3	6	5,25
Intervención de Trabajo Social Empresarial	4	2	6	5,25
	29	16	45	39,375

NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Sistematización Profesional	4	3	7	6,125
Seminario de Tesis II	3	3	6	5,25
Calidad y Trabajo Social	5	2	7	6,125
Tanatología	5	2	7	6,125
Intervención de Trabajo Social en el Area Jurídica	7	2	9	7,875
	24	12	36	31,5
	255	140	395	345,63

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, el registro y validación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a

efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01862
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2010

C. JOSE ANTONIO PRIETO MORALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito Médico, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80

fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2009, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 10 de Junio del 2009 y según consta en el Acta No. 6 de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las primeras **TRASFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2009 en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	85,000.00	85,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	146,000.00	146,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	74,274.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	451,000.00	451,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	15,000.00	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	89,929.90	185,599.90
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	20,000.00	80,056.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00
SUMAS IGUALES		1,021,929.90	1,021,929.90

(Un Millón Veintiún Mil Novecientos Veintinueve Pesos 90/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 11 de Octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYTO.- C. J. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 11 de Diciembre del 2009 y según consta en el Acta No. 15 de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, la AMPLIACION y por necesidades apremiantes del Municipio, las segundas TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos del 2009 en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS		
		AMPLIACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	130,000.00	180,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	0.00	871,000.00	430,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	279,465.52	200,000.00	560,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	645,000.00	300,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	45,000.00	590,207.63
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	3,320,958.45	2,552,481.40
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00	30,730.58	630,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	0,00	0,00
SUMAS IGUALES		279,465.52	5,242,689.03	5,242,689.03

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 11 de Octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. J. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ.-** Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 9 de Junio del 2010 y según consta en el Acta No. 10 de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las primeras TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2010 en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	51,000.00	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	244,000.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	65,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	65,000.00	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	12,000.00	302,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	376,000.00	527,080.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	16,080.00	0.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
SUMAS IGUALES		829,080.00	829,080.00

(Ochocientos Veintinueve Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 11 de Octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. J. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de noviembre de 2010.

Número 135

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4572.- AVISO NOTARIAL, Notaria Publica Numero 11.	3	EDICTO 4742.- Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7
EDICTO 4573.- Expediente Número 00881/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4743.- Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7
EDICTO 4574.- Expediente Número 01014/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	3	EDICTO 4744.- Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4575.- Expediente Número 00717/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4745.- Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4576.- Expediente Número 01267/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4746.- Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	8
EDICTO 4577.- Expediente Número 01277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4747.- Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario	9
EDICTO 4578.- Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4748.- Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia	9
EDICTO 4579.- Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4749.- Expediente Número 944/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4610.- Expediente Número 37/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam	4	EDICTO 4750.- Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4611.- Expediente Número 236/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	5	EDICTO 4751.- Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4687.- Expediente Numero 01352/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	5	EDICTO 4752.- Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario	11
EDICTO 4688.- Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4753.- Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	11
EDICTO 4690.- Expediente 1306/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam	6	EDICTO 4754.- Expediente Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario	11
EDICTO 4738.- Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 4755.- Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	12
EDICTO 4739.- Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4756.- Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	12
EDICTO 4740.- Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4757.- Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 4741.- Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4758.- Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.	Pág.
EDICTO 4759.- Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	EDICTO 4810.- Expediente Número 706/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 22
EDICTO 4760.- Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14	EDICTO 4811.- Expediente Número 00935/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 22
EDICTO 4761.- Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 4812.- Expediente Número 1413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 23
EDICTO 4762.- Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 4813.- Expediente Número 01180/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria 23
EDICTO 4763.- Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16	EDICTO 4814.- Expediente Número 01355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 23
EDICTO 4764.- Expediente Numero 1334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	16	EDICTO 4815.- Expediente Número 928/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 23
EDICTO 4765.- Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	17	EDICTO 4816.- Expediente Número 003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 23
EDICTO 4766.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	17	EDICTO 4817.- Expediente Número 01188/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 24
EDICTO 4767.- Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil	17	EDICTO 4818.- Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 24
EDICTO 4768.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	18	EDICTO 4819.- Expediente Número 01000/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 24
EDICTO 4769.- Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 4820.- Expediente Número 949/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 24
EDICTO 4770.- Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 4821.- Expediente Número 424/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 25
EDICTO 4771.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 4822.- Expediente Número 01045/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 25
EDICTO 4797.- Expediente Numero 00886/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4823.- Expediente Número 01001/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 25
EDICTO 4798.- Expediente Numero 915/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4824.- Expediente 00177/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 25
EDICTO 4799.- Expediente Número 247/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4825.- Expediente Número 01362/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 25
EDICTO 4800.- Expediente Número 01183/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4826.- Expediente Número 00810/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 26
EDICTO 4801.- Expediente Número 1450/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4827.- Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 26
EDICTO 4802.- Expediente; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4828.- Expediente Número 00160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 26
EDICTO 4803.- Expediente Número 01318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4829.- Expediente Número 00137/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 26
EDICTO 4804.- Expediente Número 1110/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4830.- Expediente Número 1459/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado 26
EDICTO 4805.- Expediente Número 00199/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4831.- Expediente Número 203/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 27
EDICTO 4806.- Expediente Número 00234/2010 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4832.- Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Ordinario Civiles 27
EDICTO 4807.- Expediente Número 01152/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4833.- Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 27
EDICTO 4808.- Expediente Número 1050/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	22	EDICTO 4834.- Expediente Civil Número 00086/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam 28
EDICTO 4809.- Expediente Número 00963/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	

AVISO NOTARIAL**Notaria Publica Numero 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 12,434, Volumen 399, del día 18 de octubre del 2010, la señora ELBA FLORES CERVANTES VIUDA DE HANSMANN, en su carácter de única y universal Heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADOLFO ALBERTO HANSMANN SERRANO, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la escritura Número 4233, Volumen 53, del día 10 de septiembre del 2005, pasada ante la fe del señor Licenciado José Reyes Gómez, Adscrito a la Notaría Pública Número ciento cincuenta y cinco, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 27 de septiembre del 2010, dictada en los autos del Expediente Número 845/2010 y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta, el cargo de albacea instituida, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 19 de octubre del 2010.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

4572.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN MORALES CERQUEDA, denunciado por la C. RITA ALEJANDRA GRACIA GRACIA, bajo el Numero 00881/2010, Y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina dé este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintisiete días de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4573.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 01014/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores LEOBARDO VELARDE GARZA y MARÍA ASUNCIÓN CRUZ LÓPEZ, denunciado por el C. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4574.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO BARBOSA PICÓN, denunciado por el C. EUGENIO BARBOSA BECERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 05 octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4575.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de octubre del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 01267/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA ALMAGUER YÁÑEZ, denunciado por MARÍA INÉS GUILLEN ALMAGUER

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4576.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, denunciado por el C. Lic. Luciano Ramírez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la señora AMALIA LUHNA DE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4577.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS MUÑOZ FLORES, denunciado por el C. ALFREDO MUÑOZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4578.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinte de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA BUSTAMANTE MIOTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4579.- Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre del año en curso, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por RUBÉN CEPEDA RIVERA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio, con superficie de 3,022.85 M2., ubicado en este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE, en 50.50 m., con José Humberto Espino Cepeda, AL SUR en 50.50 m., con Agustín Jaime Dragustinovis, AL ESTE en 59.95 m., con derecho de Vía Carretera, y AL OESTE en 61.03 m., con Roberto Cepeda Vela

Se expide, el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente, en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, presidencia municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4610.- Noviembre 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 236/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARGARITA VILLALOBOS DELGADILLO en su carácter de albacea del Juicio Sucesorio Intestamentario 218/2009, a bienes de FRANCISCO VILLALOBOS ARENAS Y MARÍA GUADALUPE DELGADILLO ESPARZA, respecto de un bien inmueble urbano y casa edificada, compuesto de sala, cocina, recámara, construida de ladrillo y techo de lámina, así como otra recámara y baño que construyo mi padre posteriormente son de blok y placa de concreto, ubicado por la calle Venustiano Carranza entre sexta y séptima de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y se compone de 644.00 metros cuadrados y tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 20.55 M.L., con calle Venustiano Carranza, AL SUR: 19.00 M.L., con predio propiedad de Tomas Garza, AL ESTE en 33.25 M.L., con propiedad de Enrique Cantú S. y AL OESTE en 32.00 M.L., con terreno propiedad de Daniel Alanís Vázquez e Israel López E. y controlado con la clave catastral 40-01-01-011-012 de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tam., agosto 27 del 201.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4611.- Noviembre 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 01352/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C. CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ

CASTILLO, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano que se identifica como: lote 4, de la manzana 6, colonia Santa Cruz de Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con una superficie de 299.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.50 metros con lote tres "A"; AL SUR en 24.20 metros con lote cuatro "A"; AL ESTE en 11.60 metros con calle Chapultepec; AL OESTE en 12.50 metros con calle Ricardo Flores Magon.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Panuco Veracruz, en forma definitiva bajo el Numero 598 a cajas 24 a 34 del tomo XVIII, de la Sección Primera en fecha 8 de junio de 2007, en Panuco, Ver.- Así mismo la hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el Numero 158, a cajas 186 a 196 del tomo VIII de la Sección Segunda en fecha 8 de junio de 2007, en Panuco, Veracruz., con un valor comercial de \$350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, Puerta del Juzgado Municipal de Pueblo Viejo, Veracruz, Oficina Fiscal de Pueblo Viejo, Veracruz, SE convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4687.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de GUSTAVO ADALBERTO ARGUILLON SILVA Y OTROS.

Consistente en: predio urbano y construcción ubicado en las calles Aldama y Zaragoza numero 971 Zona Centro municipio de San Fernando Tamaulipas, con superficie de 588.00 m2 (quinientos ochenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con Felipe Guerrero, AL SUR: en 29.00 metros con calle Aldama; AL ESTE en 21.00 metros con la ciudadana Juana Aguilón de López, y AL OESTE: en 21.00 metros con calle Zaragoza, con los siguientes datos de registro: Sección IV,

Numero 6123, Legajo 123, de fecha 20 de octubre de 1993 del municipio de San Fernando Tamaulipas, con un valor pericial de \$ 1,009,000.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.)

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de San Fernando, Tamaulipas, y en los estrados del juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4688.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 1306/2010 promovido por el C. VÍCTOR ARMANDO NAVA a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión sobre un predio urbano ubicado en ciudad Altamira, Tamaulipas, el cual se identifica como lote 14 manzana 70, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con zona federal, AL SUR, en 6.00 metros con calle Morelos, AL ESTE en 25.00 metros, con posesión de Belisario Castillo. AL OESTE en 25.00 metros zona federal.- Ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso O), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la oficina fiscal, palacio municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas y estrados de este juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito al juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4690.- Noviembre 4, 11 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ADA EVELIN HERRERA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS DURAN GODINA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación de este juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4738.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN GERARDO BERMUDEN,
Y A LA C.
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN GERARDO BERMUDEN Y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4739.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
Y AL C.
HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4740.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ALA C.
EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda

quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 01 de junio de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4741.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LINA CAMPOS ORTIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LINA CAMPOS ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4742.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES por medio de

Edictos mediante proveído de fecha trece de septiembre del actual, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tamps; a 23 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4743.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ANTONIA OSORIO HERMIDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANTONIA OSORIO HERMIDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4744.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VIRGINIA CUBILLOS MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para

pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VIRGINIA CUBILLOS MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes es invocado.

H. Matamoros Tamps; a 09 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4745.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MANUEL GARCÍA VERA
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA MALDONADO MANCILLA, en contra de MANUEL GARCÍA VERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los días (09) nueve del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- Por presentada la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a, derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00915/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL GARCÍA VERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer, Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446/ del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la

procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el, domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la ,promoviente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado MANUEL GARCÍA VERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promoviente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Porfirio Díaz No. 148 entre Venustiano Carranza u Juárez de la colonia Portes Gil, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta ciudad, para que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL GARCÍA VERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio, convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentado a la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL GARCÍA VERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste; por medio de un edicto que se publicarán, por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de; este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose; al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL GARCÍA VERA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamps; a 04 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4746.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la BEATRIZ MENDOZA LARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).-Se disuelva el vínculo matrimonial que me unía desde el día 14 de enero de 1997 con el C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ;

B).-La disolución de la sociedad conyugal y;

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4747.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSIRIS TOBIÁS SALAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por ALFREDO TOBIÁS HERNÁNDEZ en contra de usted y Otros.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quién se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la obligación alimenticia decretada en su favor mediante resolución judicial.- B).- En consecuencia de proceder la reclamación anterior, se reduzca el monto de la pensión alimenticia que pesa sobre el salario y demás prestaciones que percibo como empleado de la paraestatal Pemex.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4748.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

OSCAR GABRIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,526.19. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción;

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).-El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4749.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIO CESAR AZAMAR PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Miresles y Otros endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-EL pago de la cantidad de \$41,738.92 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 8.5 % lo que es multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.59 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4750.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFREDO GARCÍA LOREDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Alberto de Jesús González Angulo y Otros endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de GARCÍA LOREDO ALFREDO respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$31,631.44 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha doce de febrero del actual (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos

que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 11 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4751.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA LIDIA GALINDO ZÚNIGA, en contra del C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia que sea dictado dentro de presente juicio se declare judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con el C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA;

B).- Así mismo, se declare judicialmente disuelto el régimen de Sociedad Conyugal al que está sujeto el presente matrimonio.

C).- Que por sentencia que al efecto se pronuncie dentro del presente juicio, se condene al demandado a realizar el pago de las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4752.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora TAMARA YAMEI IBARRA TORRES, en contra del señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4753.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JUAN GERARDO MÉNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por CLAUDIA MARCELA SAGASTEGUI PEÑA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- La Pensión alimenticia para mi menor hija de nombre MARCELA MÉNDEZ SAGASTEGUI; y C).- El pago de gastos y costas que derivado del presente juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 28 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4754.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO OCTAVIO TORRES ROMERO, en contra de usted, ordenándose emplazar a C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4755.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DANIEL OSCAR GARZA CONTRERAS Y MA. DEL SOCORRO TORRES GÓMEZ, en contra de la C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La Nulidad Absoluta e inexistencia de las escrituras números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX del protocolo de la Notaría Pública número 77, a cargo del Licenciado ALFONSO M. GONZÁLEZ TIJERINA, con ejercicio en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como el número 202 de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX folio 36, del Protocolo de la Notaría Pública número 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alfonso López López, y que contiene la primera, la operación de compra venta en la que supuestamente aparecen como vendedores los promoventes y como compradora la C. Elvira Olivares Cantú de Rentería, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, número 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda, la operación de compra venta en la que aparece como vendedora Elvira Olivares Cantú Viuda de Rentería por sus propios derechos y como cónyuge superviviente de la sucesión a bienes de Antonio Rentería Piña, y como

comprador el C. Tomas Bonilla Meza, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, número 34457, legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, B). La cancelación den los libros de Protocolo de las escrituras públicas números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX, del Protocolo de la Notaría Pública número 77, a cargo del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, con ejercicio en esta ciudad, así como la número 202, de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX, folio 36 del protocolo de la Notaría Pública número 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alonso López López; C). La cancelación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de las inscripciones que aparecen, la primera en la Sección número I, número 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en la Sección I, Número 34457, Legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, D).- como consecuencia de todo lo anterior la devolución del bien inmueble ubicado en la calle Azcapotzalco número 404 entre las calles 18 de marzo y Avenida Tamaulipas de la colonia Ampliación Petrolera de esta ciudad; E).- El pago de los daños y perjuicios causados a los promoventes por la indebida ocupación del predio de su propiedad y que no se les permitió disfrutar del derecho de propiedad relativo. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4756.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA LORENA CASTILLO NAVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lics. Jorge Antonio Puente Míreles Y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de la

(UPYSSET) en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$10,366.18 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B. El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4525%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.68825% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía; haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4757.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROGELIO PÉREZ MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Míreles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Hugo Rosario Enríquez y Claudia Lisbeth Charles Álvarez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$12,389.44 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MN), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa pactada del mercado, vigente en el momento que incumplió con sus obligaciones de pago, que era a razón del 13.46 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.49%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto de 2010.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4758.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 8 de septiembre del 2010.

C. LIDIA KARINA CASTRO CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros., endosatarios en procuración de (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$42,526.96 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- el pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4600%1 lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6980% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito Base de la Acción.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4759.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$46,777.60 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos, a Partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa líder anual del mercado vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era en razón del 7.9337% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.31%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente procedimiento; y por proveído de fecha diez de agosto del año en curso (2010), se ordeno emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexo debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 23 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4760.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L.

DE C.V. en contra de MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngase con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III., 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto; o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere; así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Formas Ilegibles - Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 002/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, signado por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de octubre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y visto el contexto de su escrito; y toda vez que no se dio con el paradero de la parte demandada MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, es por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la; demanda si a sus intereses conviene; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en la puerta del Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4761.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. KARINA GARZA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V. en contra de KARINA GARZA SÁNCHEZ, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez; del escrito inicial de demanda signada por Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.: lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado antela fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que, anexo promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. KARINA GARZA SÁNCHEZ, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C) D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67 105, 172, 173, 185;192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la

Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 003/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular, a que agoto la búsqueda de la parte demandada KARINA GARZA SÁNCHEZ, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal de Electores que consta a foja 157, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha cinco de enero del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4762.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AIDA CÁRDENAS ARROYO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (13) trece días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDUARDO GARCÍA NOHOS, en contra de la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4763.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por Enrique Rivera Hernández en carácter de apoderado legal de la SEÑORA MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO en contra de MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ Y FRANCISCO VALLEJO, bajo el Expediente Número 1334/2009, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada, de que mi poderdante MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO, es la única y legítima propietaria del inmueble urbano y su construcción, identificado como lotes 5 y 6 de la manzana 42, privada Héctor Adame, número 925 en el Fraccionamiento Villarreal en esta Ciudad, compuesto por una superficie de 340.00 m2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), delimitado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20.00 mts con propiedad privada y limite del fraccionamiento; AL SUR, en 20.00 metros con privada Héctor Adame; AL ESTE en 17.00 metros con lote 7; AL OESTE en 17.00 metros con lote 4, bien raíz que se identifica con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 6561, Legajo 4-132 de fecha 9 de noviembre de 2005; B)., la reivindicación, es decir, la desocupación y entrega del predio urbano que se reclama en este juicio, con todas las mejoras, frutos y accesiones que se le hubieren hecho a que deberá ser condenada en sentencia definitiva la parte demandada, señores FRANCISCO GUADALUPE GÓMEZ Y MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ; C).- El pago de las rentas por la indebida ocupación del inmueble, desde el mes de abril del año dos mil cinco, hasta el día en que se verifique la desocupación del inmueble, las que deberán ser, cuantificadas por perito docto en la materia, regulable en ejecución de sentencia; D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble propiedad de mi mandante, los que deberán ser calculados por perito en la fase procesal respectiva; E).- El pago de todos y cada uno de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente al presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4764.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VIRGINIA GUERRA MORALES, en contra de JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al C. JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4765.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de octubre de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de octubre de 2010, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de el C. ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos S/N del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 m2 y bajo las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 29.00 m. con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m. con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m. con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m, con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como Finca Número 226 de Abasolo, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$467,300.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematarse con la respectiva rebaja del 10% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4766.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de: JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Canal numero 10, del colonia "Exposfiesta Oriente" edificada sobre el lote 07 de la manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 m2 y superficie de construcción de 134.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 mts con lote 17 y 18, AL SURESTE, en 19.76 mts con lote 06, AL SUROESTE, en 10.00 mts con calle Avenida Canal, AL NOROESTE, en 19.70.mts con lote 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de Septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20 % (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4767.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, C.P. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts con lote 7, AL NOROESTE: en 14.00 mts con lote No. 25; AL SURESTE: en 14.00 mts con lote No. 27 y AL SUROESTE: en 6.50 mts con Av. Constituyentes con una superficie total de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4768.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V., en contra del C. ROBERTO MORÍN ALANÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 73801, Legajo 1477, de fecha de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 30.00 M.L., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 M.L., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 M.L., con lote 47 y AL PONIENTE en 20.00 M.L., con lote 44 superficie total 600.00 m2.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, que al haberse rebajado en segunda almoneda el veinte por ciento dio como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate en términos de los artículos 702 fracciones I y IV, y 703 fracción II, y 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4769.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y Cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V. , en contra del EDMUNDO CARREÓN ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de I demandada ubicado en: en Calle Gardenia numero 531 quinientos treinta y uno, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, superficie construida 51.50 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Gardenia; AL SUR en 6.00 m. con lote 11; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 m. con lote 37.- Cuyos datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado e identificado como Finca Número 79931, a nombre de EDMUNDO CARREÓN ZAMORA.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley dando como resultado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo-Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4770.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular piel Juzgado, por auto de fecha 29 de octubre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra de la C. MARÍA IRENE REYES VANOYE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: En Privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con caso

30; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y AL OESTE en 1.38. m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARÍA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por. tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$162,666.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta: ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4771.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO GÓMEZ DE LA TORRE, denunciada por ENEDINA RODRÍGUEZ ALONSO, BLANCA GÓMEZ RODRÍGUEZ, IRMA BENITA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA ELVIA GÓMEZ RODRÍGUEZ Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO GÓMEZ DE LA TORRE, denunciada por ENEDINA RODRÍGUEZ ALONSO, BLANCA GÓMEZ RODRÍGUEZ, IRMA BENITA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA ELVIA GÓMEZ RODRÍGUEZ asignándosele el Numero 00886/2010 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4797.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO DE LA CRUZ LUCAS, denunciado por los C.C. CASILDA CRUZ BENITO Y ABAD DE LA CRUZ LUCAS, asignándosele el Número 915/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día 15 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4798.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 247/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RAMÍREZ GUERRA, quien falleciera el día veinticuatro (24) de Julio del (2010) dos mil diez, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su ultimo domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 209 en la Avenida Pino Suarez, Zona Centro, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los C.C. HERLINDA GARCÍA GÓMEZ, CARLOS, ALBERTO, RENÉ, LETICIA ILIANA Y OSCAR HORACIO DE APELLIDOS RAMÍREZ GARCÍA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4799.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01183/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SAN JUANA RODRÍGUEZ LARA, denunciado por los C.C. MANUEL MARTÍNEZ VILLAREAL y JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4800.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1450/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HÉCTOR VILLANUEVA SALDÍVAR, denunciado por OBDULIA BAUZA DÍAZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4801.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, ordeno la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERACLIA COLUNGA FLORES e ISIDRO BALTAZAR MOYA, denunciado por el C. ARMANDO BALTAZAR COLUNGA, y por el presente se

publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira Tamaulipas a primero de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4802.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MANUEL RUIZ CASTELLANOS, denunciado por la C. ALCADIA CABRERA TEJADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tam., a 11 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4803.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1110/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. DOLORES CASTRO SERRATA Y FAUSTINO AMARO RIVERA, denunciado por MA. ELENA AMARO CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4804.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de agosto del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00199/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JARAMILLO NÚÑEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc y 5a., sin número de la colonia Recursos Hidráulicos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4805.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00234/2010 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE GALVÁN MORA y MARÍA ANTONIA ZAMORANO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LETICIA, CARLOS ALONSO, MARICELA, MARTHA BEATRIZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES, todos de apellidos GALVÁN ZAMORANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4806.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01152/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por la C. SOCORRO CASTILLO REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4807.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de octubre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1050/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA PÉREZ COBOS y MARÍA MAGDALENA COBOS JEREZ, quienes fallecieron el 27 veintisiete de enero de 2009 dos mil nueve y 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez respectivamente, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CATALINA PÉREZ COBOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de octubre de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4808.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CRUZ GALVÁN, Y AURELIO VÁZQUEZ PADRÓN, denunciado por C.C. REYNALDA VÁZQUEZ CRUZ, AURELIO VÁZQUEZ CRUZ, JOSÉ ALFREDO VÁZQUEZ CRUZ, Y ALBERTO VÁZQUEZ CRUZ.- Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4809.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SANDOVAL GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de mayo de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. JULIETA GARCÍA SANDOVAL.

Expediente registrado bajo el Número 706/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4810.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2010 dos mil diez, ordene la radicación del Expediente Número 00935/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PIÑA MORALES quien falleció el 13 trece de abril de 2004 dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE RAMÍREZ ESPINO Y OTROS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a los 23 días de septiembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4811.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA ZEPEDA VERGARA, promovido por MIRTHA YOLANDA ZEPEDA VERGARA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4812.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IRMA RODRÍGUEZ GARCÍA Y JOSÉ DE JESÚS CAMARILLO RODRÍGUEZ, denunciado por PEDRO JUVENTINO CAMARILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4813.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLÁS ÁLVAREZ ESTRADA, denunciado por la C. BEATRIZ QUINTANILLA HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4814.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. VÍCTOR REYES PÉREZ Y ALEJANDRINA BADILLO PÉREZ, asignándosele el Número 928/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 días de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4815.- Noviembre 11.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 304.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO URDIALES POMPA, denunciado por

MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de, edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y e uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

4816.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01188/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME MALDONADO GUADIANA, denunciado por la C. ABYGAIL MALDONADO TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4817.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ANTONIO TAPIA MÁRQUEZ, FIDEL TAPIA MARTÍNEZ, FIDEL TAPIA MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4818.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 6 seis de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MARTÍNEZ CAMPOS y MARÍA BRÍGIDA CARREÓN SEGURA quienes fallecieron el primero el 6 seis de abril del 2010 dos mil diez, y la segunda el 13 trece de enero del 2010 dos mil diez, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ISABEL GUERRERO CARREÓN y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 25 veinticinco de octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4819.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIANA ARROYO GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: diez (10) de diciembre del año dos mil nueve (2009) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. HERIBERTO GONZÁLEZ ARROYO, JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ ARROYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARROYO, MARIO ALBERTO GONZÁLEZ ARROYO, XOCHILT GONZÁLEZ ARROYO Y MARIO GONZÁLEZ RIVAS.

Expediente registrado bajo el Número 949/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4820.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MONTES REYNA, denunciado por la DORA VELIA MONTES REYNA, asignándosele el Numero 424/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4821.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFONSO MAYA CANO Y MARÍA ANTONIA CÁRDENAS OLMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4822.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ TREJO CABRERA denunciado por ERNESTINA OCEJO SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4823.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00177/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EVANGELINA SÁNCHEZ BÁRCENAS Y HERCULANO CAMACHO SUSTAITA, denunciado por RODOLFO CAMACHO SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2010.- El C. secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4824.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01362/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ BARBA, denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS CRUZ GUERRERO, FEDERICO DAVID, MARISSA Y JORGE CLEMENTE de apellidos MARTÍNEZ CRUZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante la C. MARÍA DE JESÚS CRUZ GUERRERO como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4825.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASTILLO YÁÑEZ, quien falleció el día treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JUAN JOSÉ CASTILLO GALLARDO.- Expediente registrado bajo el Numero 00810/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (18) dieciocho días del mes de octubre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4826.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00161/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GUERRA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido las Puentes del municipio de Mainero, Tamaulipas, promovido por MA. GUADALUPE PERALES PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4827.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez

Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ESTRELLA LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Ranchería s/n del municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y JUAN ELIQUE ESTRELLA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4828.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00137/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LIDIA HINOJOSA RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Rancho La Ceja del municipio de Abasolo, Tamaulipas, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, Mandatario Jurídico de FLORENTINO RODRÍGUEZ SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término, de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4829.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1459/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA ELENA ARVIZU ZETA, promovido por FERNANDO PEDRAZA ARVIZU.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4830.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MORENO TORRES Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ SOLÍS, promovido por WVALDO MORENO SÁNCHEZ, quien falleciera el primero del día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y la segunda el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Aurora número 411 en la colonia Linda Vista de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por WVALDO MORENO SÁNCHEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4831.- Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Ordinario Civiles, promovido por INFONAVIT, representado por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en contra de SANTOS RODRÍGUEZ MÍRELES Y GRACIELA TORRES MORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca N° 35693 municipio: Victoria ubicado en calle Sierra de Tamaulipas numero 134 lote 13 manzana 12, colonia Tamatan, superficie: 360.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE 24.00 metros con lote 13, 2 AL 3 SUR 24.00 metros con calle Sierra de Tamaulipas, 4.- AL I OESTE 15.00 metros con lote 11, con un valor de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando 81 efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA UNO (1) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4832.- Noviembre 11 y 17 -2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación de fecha treinta y uno de agosto del año en curso dictado en el Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO PÉREZ BETANCOURT, en contra del C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2 porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODINES; el valor pericial fijado es la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES, dentro de nueve días hábiles, para el Periódico Oficial del Estado, en los juzgados penales de este distrito judicial, y en la oficina fiscal del estado en Madero, Tamaulipas, y estrados del juzgado, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de

este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el diez por ciento.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año dos mil diez.-
El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil,
LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ
PIERREZ.- Rúbrica.

4833.- Noviembre 11, 17 y 24 -3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, dictado a dentro del Expediente Civil Número 00086/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. CRESCENCIO TREJO RAMÍREZ, para que se le declare propietario de un predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 252.80 metros, con escuela secundaria y terrenos municipales; AL SUR, en 142.92 metros, con canal sub-lateral; AL ESTE, en 164.60 metros con terrenos municipales; y AL OESTE, en 150.20 metros con camino de acceso al poblado Francisco I. Madero.- Dando una superficie de 3-01-46 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en " El Milenio Diario", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta, de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia, municipal.- Es dado para su publicación a los tres día del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE. ..

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4834.- Noviembre 11, 18 y 25 -3v1.